



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RECTORADO

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1996.

VISTO el Recurso Jerárquico presentado por la Asociación Gremial de Docentes de la Universidad Tecnológica Nacional (F.A.G.D.U.T.) contra las siguientes Resoluciones: Nº 1574/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires de fecha 2 de octubre de 1996; Nº 780/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda de fecha 2 de octubre de 1996; Nº 040/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata de fecha 3 de octubre de 1996; Nº 217/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe de fecha 7 de octubre de 1996; Nº 880/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba de fecha 7 de octubre de 1996; Nº 317/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional Haedo de fecha 9 de octubre de 1996, y

CONSIDERANDO:

Que por el recurso planteado se critica la celebración de los actos eleccionarios en las precitadas Facultades.

Que el soporte jurídico de la presentación del recurrente lo constituye la Resolución Nº 495/96 de este Cuerpo Colegiado.

Que el aludido acto administrativo ha sido modificado por este Consejo Superior Universitario por Resolución Nº 588 de fecha 7 de noviembre de 1996.



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

-2-

Que la modificación, al revocar la parte pertinente a las elecciones locales de la Resolución Nº 495/96 del Consejo Superior Universitario ha dejado sin base de sustentación jurídica a la pretensión perseguida por F.A.G.D.U.T.

Que la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos ha emitido su dictamen al respecto.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

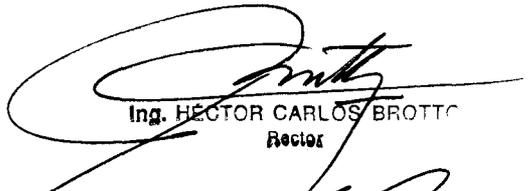
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Desestimar el recurso jerárquico deducido por la Asociación Gremial de Docentes de la Universidad Tecnológica Nacional (F.A.G.D.U.T) contra las Resoluciones de las Facultades Regionales mencionadas en el Visto.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 589/96

U.T.N.
()
PA
.


Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
Rector


Lic. ERNESTO CARRIZO
SECRETARIO ACADEMICO